



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 034-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de febrero de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 017-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2020; el Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 013-2020-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se autorizó la movilidad de estudiantes, la pasantía de docentes y trabajadora administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas a las diferentes Universidades de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú – REDISUR, conforme se tiene los detalles presentados en el Oficio N° 005-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, mencionados en la parte resolutive, según detalle siguiente:

MOVILIDAD ESTUDIANTES:

N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Universidad de Destino
(...)			
04	Rodrigo Jaime Guzman	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
(...)			

Que, mediante Oficio N° 017-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, de fecha 10 de febrero 2020, el Ing. Juan José Oré Cerrón, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la modificación de la Resolución N° 013-2020-CO-UNAJMA, para actualizar los datos personales del estudiante Rodrigo Jaime Guzman **Gutierrez**;

Que, por Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar la Resolución N° 013-2020-CO-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2020, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución N° 013-2020-CO-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2020, en el que:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 034-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de febrero de 2020

-2-

DICE:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la movilidad de estudiantes, la pasantía de docentes y trabajadora administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas a las diferentes Universidades de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú – REDISUR, conforme se tiene los detalles presentados en el Oficio N° 005-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, mencionados en la parte resolutive, según detalle siguiente

MOVILIDAD ESTUDIANTES:

N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Universidad de Destino
(...)			
04	Rodrigo Jaime Guzman	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
(...)			

(...)

DEBE DECIR:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la movilidad de estudiantes, la pasantía de docentes y trabajadora administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas a las diferentes Universidades de la Red Interuniversitaria del Sur del Perú – REDISUR, conforme se tiene los detalles presentados en el Oficio N° 005-2020-D-OCTI-JJOC-UNAJMA, mencionados en la parte resolutive, según detalle siguiente


MOVILIDAD ESTUDIANTES:

N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Universidad de Destino
(...)			
04	Rodrigo Jaime Guzman Gutierrez	Ingeniería Agroindustrial	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
(...)			

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

